



INFORME SECRETARIAL. Samaniego, 30 de marzo de 2022

En la fecha doy cuenta Señora Juez, informando que dentro del término de Ley, el abogado de las partes demandadas PEDRO RODRÍGUEZ GARZÓN, interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el 22 de marzo de 2022, dentro del proceso reivindicatorio núm. 2019-00053. Provea.

JOIMER IVÁN BASANTE
Secretario ad-hoc.

***Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Samaniego – Nariño***

Samaniego, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: reivindicatorio núm. 2019 – 00053

Demandante: Lorena Alicia Alomía.

Demandado: Bayardo Albeiro Portillo y otros.

De conformidad con lo establecido por el artículo 321 y 322 del Código General del Proceso, se concede en el efecto Suspensivo el recurso de apelación, que dentro del término de ley, ha interpuesto el apoderado judicial de los demandados en contra de la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022, dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, a la ejecutoria de este auto, se enviará el expediente al señor Juez Promiscuo del Circuito, para que se sirva resolver el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA ARAUJO REGALADO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAMANIEGO- NARIÑO

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS CON FECHA 31 MAR 2022.

JOIMER BASANTE PANTOJA
Secretario ad-hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Samaniego (Nar).

Calle 4 No.2-28 Barrio Oriental- Telefax 7289064
E mail: j02prmpalsamaniego@cendoj.ramajudicial.gov.co